

Acuerdo Municipal

Nº 11- 2022- MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2022 abril 01

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de marzo del 2022, trató sobre "Memoria Anual 2021" y;

CONSIDERANDO



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos de concejo municipal son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la Contabilidad Pública a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Fenecido el ejercicio presupuestal bajo responsabilidad del Gerente Municipal se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de acuerdo al numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, dispone que es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria en concordancia con el numeral 11) del artículo 20° de la acotada norma en la que establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal en el ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad el balance general y memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, dentro de este contexto y en cumplimiento de la normatividad vigente la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, elaboro la Memoria Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

Que, con informe N° 020-2022-CCZ-GPYR-GPP/MDJLBY de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización se informa que se ha culminado con la elaboración de la Memoria Institucional 2021, de conformidad, la misma que contiene la ejecución de actividades y proyectos de las áreas orgánicas de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

Acuerdo Municipal

N° 11- 2022- MDJLBYR

Entidad, la misma que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal y que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, puesto así de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** acordaron lo siguiente;

ACUERDO:

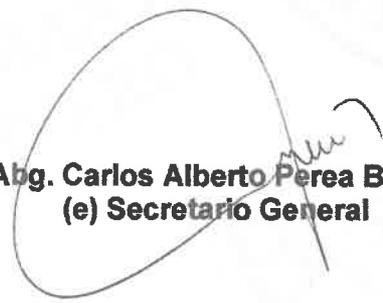
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MEMORIA INSTITUCIONAL 2021 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se cumpla con lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, cumplir con todos los trámites correspondientes para remitir la Memoria Institucional de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al ente rector correspondiente dentro del término legal y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe el presente Acuerdo de Concejo así como la Memoria Institucional 2021, en cumplimiento del principio de transparencia de Estado.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA


Abg. Carlos Alberto Perea Barrera
(e) Secretario General


C.D. Paul Rondón Andrade
Alcalde

437257